

**JUZGADO DE MENORES DE LA
PROVINCIA DE GRANADA**

I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✘ En la provincia de Granada, está constituido 1 Juzgado de Menores, con sede en la capital y servido por Magistrado.
- ✘ El Juzgado se creó con anterioridad al año 2001.

II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

- ✘ JUEZ: A la fecha indicada, el Magistrado es titular.
- ✘ SECRETARIO JUDICIAL: A 31 de diciembre de 2004 la plaza estaba ocupada por una Secretaria titular.
- ✘ PERSONAL COLABORADOR:

- Cuerpo de Gestión Procesal: 2
- Cuerpo de Tramitación Procesal: 5
- Cuerpo de Auxilio Judicial: 1

III.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

1.- INGRESO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

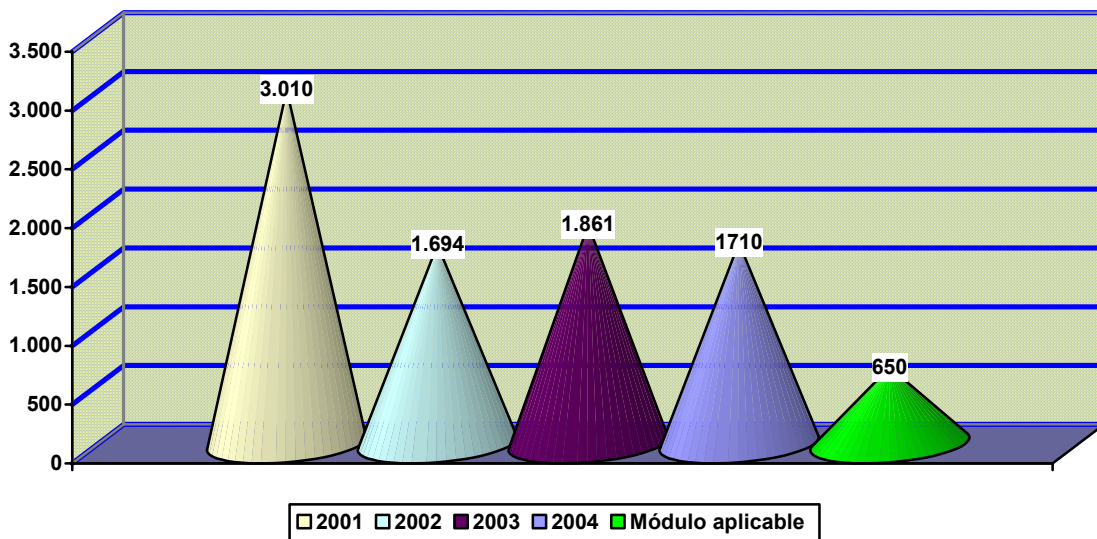
- ✘ La evolución de la carga de trabajo de los Juzgados de Menores debe analizarse teniendo en cuenta que en 2001, año de entrada en vigor de la LORRPM, los Juzgados de Menores recibieron un elevado número de asuntos de los Juzgados de Instrucción y de lo Penal, por aplicación del régimen transitorio, por lo que los datos relativos a esa anualidad deben considerarse excepcionales.
- ✘ El módulo de entrada vigente, computado hasta octubre de 2003 era de 450 asuntos, a partir de esa fecha el módulo de entrada se fija en 650 asuntos, y se considera que un Juzgado de Menores está al límite de su capacidad cuando sobre un registro general de 650 asuntos al menos en 450 asuntos hay escrito de alegaciones del

Fiscal y en 350 de las piezas abiertas se ha dado inicio formal al procedimiento.

Partiendo de estos indicadores, los datos estadísticos tenidos en cuenta han sido, para el trienio 2001-2003 el número de expedientes de reforma registrados, y para el año 2004 el número de asuntos totales registrados para el modulo de entrada, y el promedio entre expedientes de reforma, escritos de alegaciones recibidos de Fiscalía y piezas de responsabilidad civil con efectiva tramitación, para saber si el Juzgado esta al límite de la carga de trabajo. Únicamente en este último año se dispone de esta información estadística.

La entrada de asuntos ha sido irregular, descendiendo en los años 2002 y 2004, e incrementándose en el año 2003, como se aprecia en los gráficos, aunque todos los años con un registro superior al modulo de entrada previsto, que en el 2004 supera la carga máxima de trabajo que se estima que debe de tener un Juzgado.

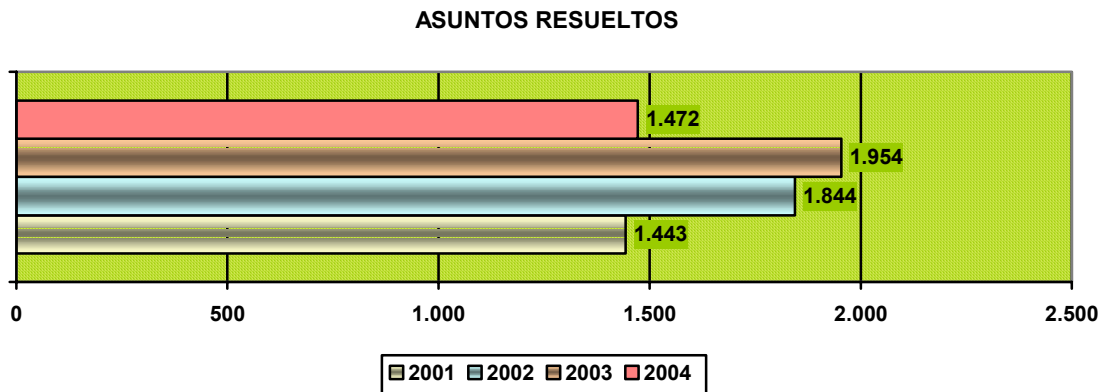
ASUNTOS REGISTRADOS Y COMPARACION CON EL MÓDULO DE ENTRADA



2.- ASUNTOS RESUELTOS

A) EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA

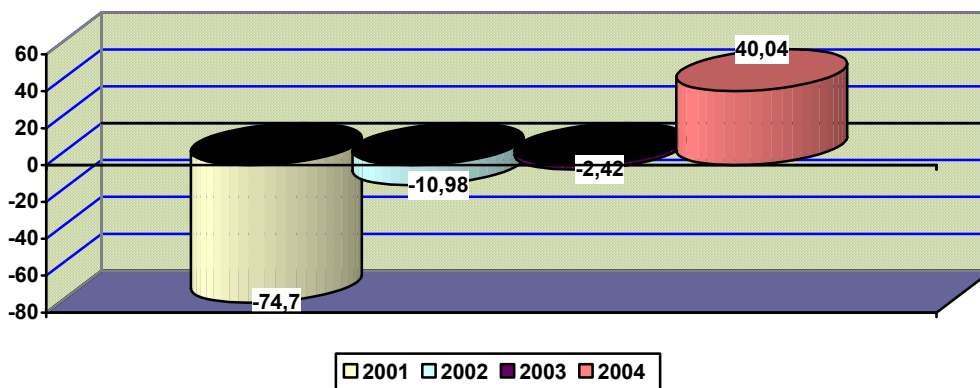
El volumen de asuntos resueltos por el Juzgado de Menores experimento una línea ascendente en los años 2002 y 2003, reduciéndose en el año 2004.



B) COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

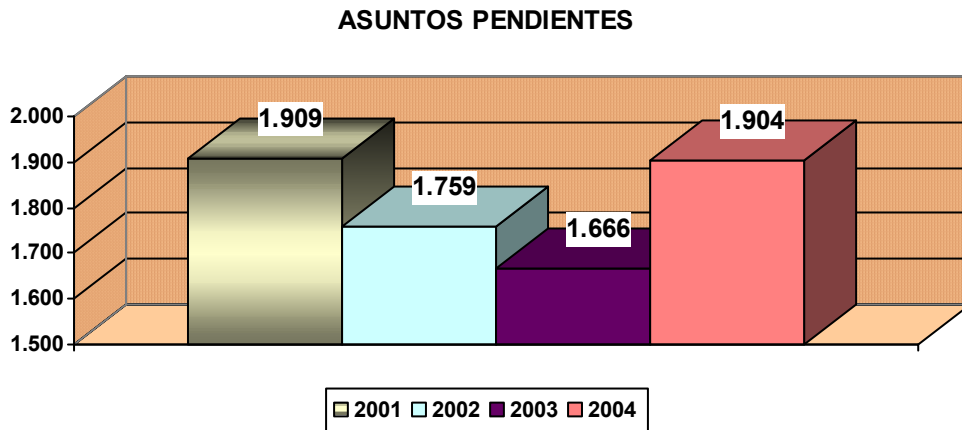
El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1450 horas/punto. Los porcentajes que se han venido obteniendo han sido inferiores al módulo previsto, en los tres primeros años, y superior en más del 40% en el año 2004.

MÓDULO DE TRABAJO (Términos porcentuales)



3.- ASUNTOS PENDIENTES

El volumen de asuntos pendientes mantenía una línea descendente, que se invierte en el año 2004.



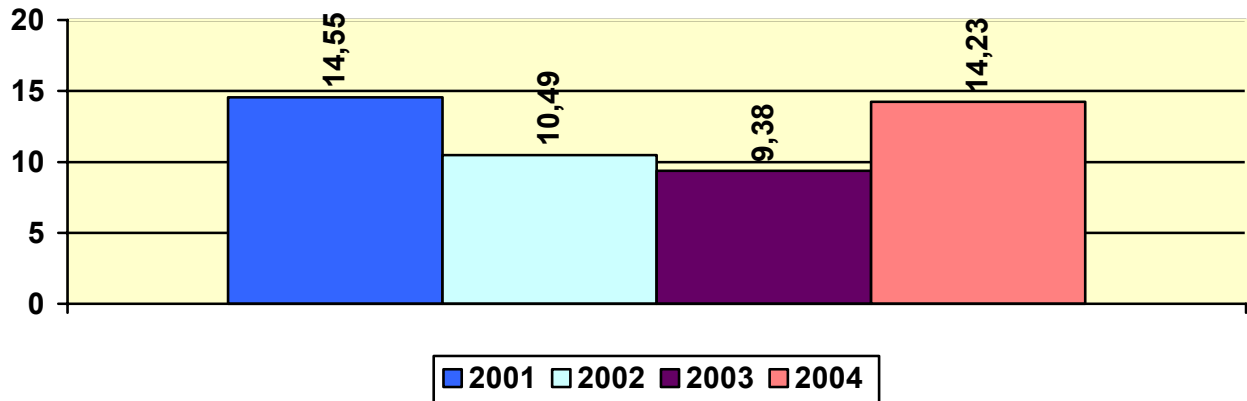
4.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

En el Juzgado de Menores de Granada el tiempo medio de respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico, descendiendo en los tres primeros años, y creciendo en el año 2004. No obstante, es preciso recordar que este tiempo incluye la instrucción en Fiscalía.

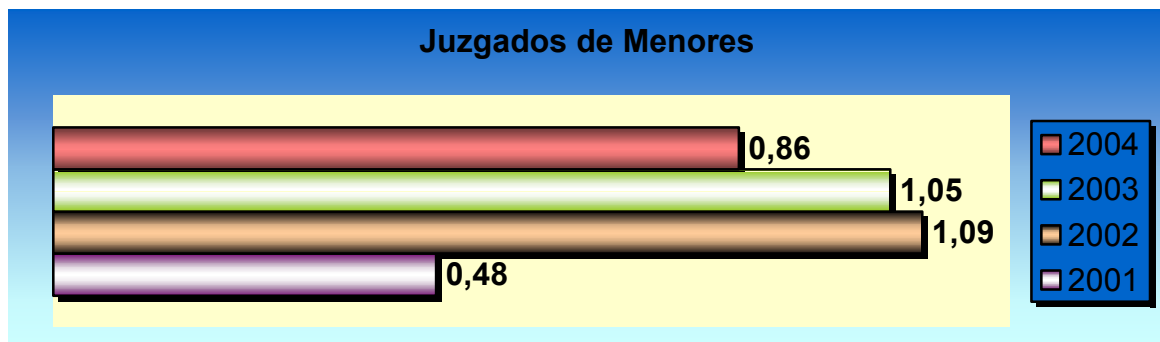
TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA



B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

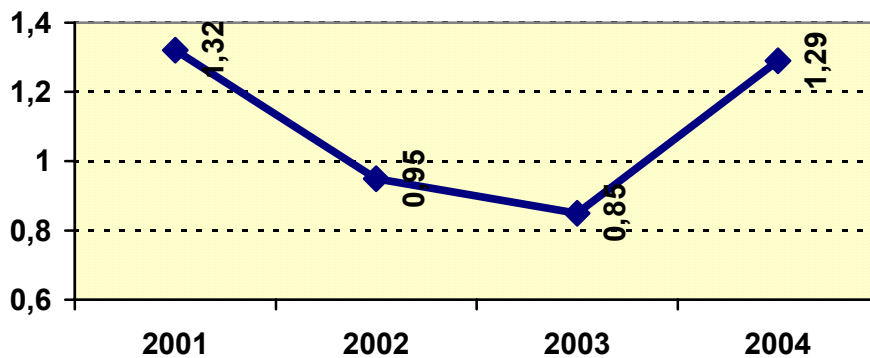
En el Juzgado de Menores, no se ha mantenido estable, incrementándose en el año 2002, y reduciéndose progresivamente en los años posteriores.



C.- TASA DE PENDENCIA

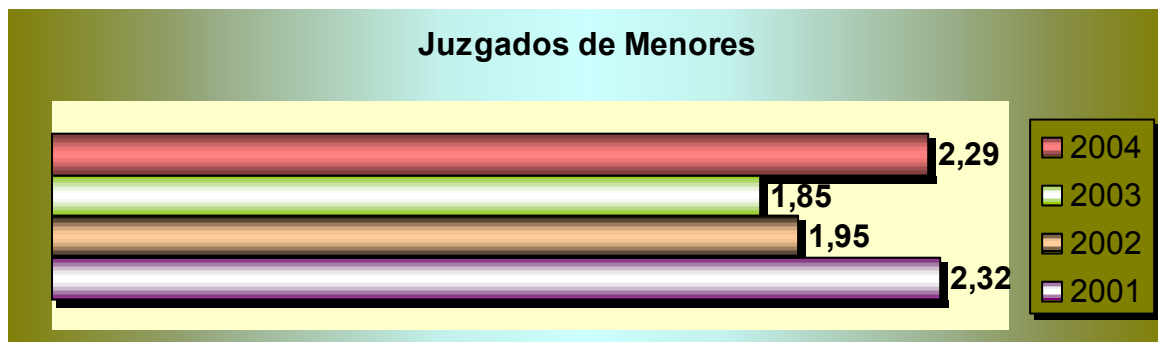
Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor. El análisis de los gráficos es coherente con la situación anteriormente descrita, mejorando en los tres primeros años, para elevarse en el año 2004.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA: JUZGADOS DE MENORES



D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante. Mejoró en los años 2002 y 2003, incrementándose en el año 2004.



IV. INFRAESTRUCTURAS

Sede: Calle Marqués de la Ensenada, 1.

Grado de satisfacción: Muy alto

V.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- **Servicios Comunes:** El SCAC y el Servicio de Traslado de escritos y documentos, que dan servicio al Juzgado de Menores.
- **Servicio de Orientación Jurídica en sede judicial:** SI
- **Oficina de Atención a la víctima:** SI
- **Oficina de averiguación patrimonial:** NO
- **Oficina de peritación:** SI
- **Instituto de Medicina Legal:** SI
- **La Sección de Menores de la Fiscalía:** está compuesta por 3 Fiscales, sin exclusividad, que atienden al Juzgado de Menores, y los temas de protección de menores. Están ubicados en la misma sede.
- **Centros:** 1 con 8 plazas. Insuficiencia del número de plazas y de Centros. Sí hay menores en otras provincias.
- **El Equipo psicosocial:** está compuesto por 3 Psicólogos, 3 Educadores y 3 Trabajadores Sociales.
- **Salas de Vistas:** Sí, exclusiva, sin sistema de grabación audiovisual.
- Sí hay local adecuado para los menores detenidos.
- **Aplicación informática de gestión procesal:** Sí, Seinsir.
- **Archivos judiciales:** el grado de aplicación del RD 937/2003 es bajo.

Necesidades

- Mejorar el Programa informático.
- Dotar a la sala de vistas de sistema de grabación audiovisual y de video conferencia.
- Hay necesidad de más Centros para cumplir las Medidas los menores, y de más plazas. Así como de un Centro específico de una primera acogida para el tiempo que se realizan las primeras diligencias con los menores.